



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1202/2019
-Relevamiento de Tierras Fiscales-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N° 455/01, el Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyen, y;

CONSIDERANDO:

Que está establecido en la ley y el reglamento del visto, que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictaminar sobre reglamentación y administración del Régimen de Tierra Municipal;

Que resulta imprescindible contar en forma continua con un listado actualizado de las tierras fiscales y aquellas de procedencia municipal o transferidas por el IAC a la municipalidad, sobre las cuales aun no se han entregado títulos de dominio;

Que lo mencionado anteriormente agilizaría las actuaciones de este Concejo cuando se deba decidir sobre tierras fiscales;

Que a la fecha hay tierras que han sido donadas a la municipalidad de Epuyen las cuales aun no se encuentran a nombre del Municipio por fraccionamientos y/o loteos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º.- Deberá el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los 45 días hábiles luego de promulgada la presente, elevar un listado completo de las tierras fiscales de dominio privado, dominio público y en proceso de regularización. Adjuntar plano general de cada área, indicando denominación catastral, superficie, ubicación y destino si lo hubiere, de:

- A. *Tierras Fiscales provenientes de la aplicación de los Art. 6 y 7 de la Ordenanza N°455/01, ya sea que estén a nombre de la Municipalidad de Epuyen o que aun se encuentren a nombre del propietario del loteo que dio origen a esas tierras fiscales. En este punto indicar titularidad y ubicación del loteo por el cual se cedieron esas tierras y número de ordenanza por la cual se aceptaron esas incorporaciones.*
- B. *Tierras provenientes de donaciones particulares u otro título, ya sea que estén a nombre de la Municipalidad de Epuyen o que aún se encuentren a nombre del propietario anterior. Indicar número de ordenanza por la cual se aceptaron esas incorporaciones.*
- C. *Tierras Fiscales adjudicadas en venta, identificando el/los adjudicatarios.*
- D. *Tierras Fiscales con permiso precario de ocupación, indicando el/los ocupantes.*
- E. *Tierras en el Ejido de Epuyen que sean propiedad o reserva del estado provincial o del estado Nacional.*



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

F. Tierras Fiscales Municipales de otro origen o destino que no esté especificada en los puntos anteriores.

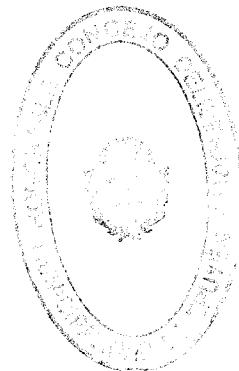
Artículo 2º.- Deberá anualmente el Departamento Ejecutivo elevar lo solicitado en el Art 1º, en la primera sesión ordinaria después del receso invernal.

Artículo 3º.- Deberá semestralmente, el Departamento Ejecutivo, elevar al Honorable Concejo Deliberante plano actualizado del sector modificado toda vez que haya un fraccionamiento de tierras, sea fiscal o privado.

Articulo 4º.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-


Adriana E. Almendra
Secretaría Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén